EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 994 **/2018**, de fecha 23 ABR. 2018 , y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga, referente a:

Convocatoria de Pleno Extraordinario Especial, en el Municipio de Monda.

El Reglamento Orgánico de la Diputación establece que el Pleno se reuniría en sesión extraordinaria especial con motivo de la celebración del Día de Provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos 62, 66, 69, 73 y 75 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Declarar de interés provincial, la celebración de un Pleno Extraordinario Especial de esta Diputación en el municipio de **Monda (Iglesia parroquial Santiago Apóstol)**, convocándose a los Sres./Sras. Diputados/as Provinciales a la mencionada sesión que se celebrará el próximo día **26 de abril de 2018 a las 11 horas y 30 minutos** en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora.

b) Aprobar el Orden del Día de la reunión, con el siguiente asunto:

Punto único.- Entrega de distintivos y/o reconocimientos, con motivo del Día de la Provincia de Málaga.

- Reconocimiento público, a D. Diego Díaz Díaz a título póstumo.
- Reconocimiento público, a D. Simon John Manley
- Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, al periódico El Sol de Antequera.
- Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Federico Beltrán Galindo.
- Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Regino Hernández Martín
- Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a las Hermanitas de los Pobres de Málaga

c) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a 23 ABR. 2018

Excma. Diputación Provincial de Málaga - SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General
Alicia E. García Avilés